

Territorios especiales y estratégicos quedan plasmados en la propuesta constitucional

29 de septiembre de 2023



Con el fin de «autorizar determinados beneficios económicos (...) o incentivos tributarios», el Consejo Constitucional aprobó de manera unánime la posibilidad de crear **territorios estratégicos para el desarrollo del país**, luego del debate y votación del Capítulo VI: “**Gobierno y Administración Regional y Local**”.

Así, regiones o partes de ellas podrán ser designadas como territorios estratégicos a través de una ley de quorum calificado teniendo en consideración su “**importancia geopolítica, baja densidad poblacional, escasa conectividad y**

recursos naturales» para los efectos de autorizar beneficios o incentivos.

La **consejera Pilar Cuevas (RN)**, electa por Aysén, señaló que su región ha sido «olvidada por años», y agregó que los territorios estratégicos «no alteran la división político-administrativa de nuestra comunas y regiones».

La **consejera Jessica Bengoa (CS)**, electa por la región de Magallanes y la Antártica Chilena, defendió la norma propuesta por el texto y criticó el «centralismo» actual en la toma de decisiones respecto a las regiones.

Por otra parte, **Rapa Nui y el Archipiélago Juan Fernández** son los dos **territorios especiales** que consagrará la propuesta constitucional. “Los derechos a **residir, permanecer y trasladarse** hacia y desde cualquier lugar de la República, garantizados en esta Constitución, se ejercerán en dichos territorios especiales en la forma que determinen las leyes que regulen su ejercicio”. En tanto, su gobierno y administración se regirán por los estatutos especiales que establezcan sus leyes institucionales, los que, en el caso de Rapa Nui, deberán ser sometidos a un **proceso de participación y consulta indígena**.

En cuanto al **Territorio Chileno Antártico**, el texto señala que su “gobierno y administración se ejercen en conformidad a las leyes y reglamentos respectivos y a los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.



Descentralización fiscal

Con la intención de promover “la conectividad y el desarrollo armónico, equitativo y solidario entre las regiones y comunas de Chile”, el Consejo aprobó el contenido del epígrafe “**Descentralización fiscal**” que mandata al Estado a resguardar “que todas las personas y comunidades tengan acceso a igual nivel y calidad de servicios públicos, especialmente en infraestructura pública, sin distinción del lugar en que habiten”.

El **consejero Sebastián Parraguez (PRep)** señaló que «la transparencia en los recursos es esencial para que lleguen de manera equitativa a todos los habitantes de las regiones».

La **consejera Marcela Araya (PS)** resaltó la importancia de los gobiernos locales y su relación con la ciudadanía, por lo que criticó que el texto no haya considerado fortalecer a las municipalidades.

Por otra parte, el Consejo rechazó el artículo 146 que proponía que las autoridades del gobierno nacional, regional y comunal «son responsables de velar por el buen y eficiente uso de los recursos públicos» y «deberán respetar el principio de la **interdicción de la arbitrariedad presupuestaria**»; es decir, la obligación de una distribución equitativa de recursos para las regiones.

En cuanto a las disposiciones generales, se aprobó la norma que establece que **«los gobernadores regionales solo podrán ser reelegidos en sus cargos sucesivamente por una vez»**. En cambio, los consejeros regionales, alcaldes y concejales podrán ser reelectos en dos oportunidades sucesivas, lo que **no se aplicará en caso de presentarse como candidatos en una comuna o región distinta** a aquella en la que ejercía el cargo.

- **Revisa acá la sesión completa del Pleno**
- **Revisa acá las imágenes de la jornada en el Pleno**
- **Puntos de prensa**
- **Galería de fotos**





